No. DE PROCESO: 4163.001.32.1.162

1. NOMBRE DEL PROYECTO

"IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

CONSULTORÍA ____	CONVENIOS: Asociación ____ Cooperación ____	CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ____	
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ____	CONTRATOS IMPULSO ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO *[Normativa vigente aplicable]* ____	COMPRAVENTA _X__	
SUMINISTROS ____	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Profesionales ___ Apoyo ___	SEGUROS ____	OTROS ____ CUAL _____

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La constitución Política de 1991 consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado así: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares".

La Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES tiene como propósito garantizar la implementación, ejecución y continuidad de los procesos de gestión del riesgo en el Municipio de Santiago de Cali de conformidad con la política nacional de Gestión del Riesgo articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal establecido en el decreto extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y reducción del riesgo y para el manejo de los desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de los habitantes de Santiago de Cali y su desarrollo sostenible.

El Acuerdo 0396 de 2016, "POR EL CUAL EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2016 – 2019: CALI PROGRESA CONTIGO", tiene por objetivo que el municipio de Santiago de Cali sea un territorio reconocido a nivel nacional e internacional como el municipio líder en la integración social, económica y cultural de su población, habiendo logrado reducir sustancialmente sus brechas sociales, a través de un desarrollo incluyente, sostenido, participativo y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

transparente en su gestión pública. Soportando dicho desarrollo en su papel de principal polo de desarrollo económico y social de la ciudad - región, en el uso

eficiente de sus recursos naturales y de su infraestructura de servicios, en la dinámica de su riqueza socio-cultural urbana y rural, en la competitividad de sus propuestas artísticas, culturales y deportivas, en la integración de su diversidad étnica, en la fortaleza estructurante de su sector académico, en el esfuerzo articulado de su sector empresarial y en el diálogo permanente entre la ciudadanía y la administración, para la construcción constante de la paz y convivencia en su territorio y por lo tanto, se promoverá el control social a la gestión de lo público.

En ese orden de ideas, en su artículo 7: "Eje 2 Cali Amable y Sostenible. A partir de las problemáticas enunciadas en el diagnóstico, el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016-2019 propone en el Eje Cali Amable y Sostenible, diversos componentes, programas e indicadores que contribuirán a mejorar las estadísticas en materia de movilidad de ordenamiento territorial, integración regional, de espacios públicos, de oferta de equipamientos colectivos, de protección del medio ambiente, de gestión integral del riesgo y la prestación de servicios públicos." , asimismo, señala que "Este eje tiene como objetivo el desarrollo territorial de Santiago de Cali a partir de la concreción de las apuestas que en el corto plazo establece el Modelo de Ordenamiento Territorial del POT, Acuerdo 0373 de 2014, el cual tiene como uno de sus propósitos posicionar la oferta ambiental como la base del ordenamiento, lo que implica no solamente apostarle a revertir las problemáticas ambientales existentes de contaminación, deterioro y fragmentación ambiental, sino que también conlleva acciones en materia de gestión del riesgo, movilidad, servicios públicos y espacio público en pos de un municipio más amable con el medio ambiente y sus habitantes" de igual manera indica los siguiente "En relación con la gestión de los riesgos se enfoca en mejorar y ampliar el conocimiento de los riesgos existentes en el territorio y en la definición de acciones orientadas a su reducción. Adicionalmente se fortalece el manejo de desastres y respuesta a emergencias, promoviendo por ende un municipio más seguro."

El citado Eje 2 del Plan de Desarrollo contiene el Componente 2.5. Gestión integral del riesgo de desastres con el objetivo de "Abordar paralelamente los distintos frentes de trabajo necesarios para evitar las pérdidas humanas y materiales y los impactos sociales, ambientales y económicos negativos que pueden derivarse de fenómenos peligrosos de origen natural, socio natural y humano no intencional de posible ocurrencia en el Municipio. Esto implica avanzar simultáneamente en los procesos de conocimiento de riesgos, reducción de riesgos y manejo de desastres que la Ley 1523 de 2012 resalta como los pilares de la gestión del riesgo de desastres."

A su vez el anterior Componente cuenta con los siguientes Programas: 2.5.1. Programa: Conocimiento de riesgos, con el objetivo de "Identificar, comprender y monitorear los factores físicos, naturales, ambientales, sociales, económicos e institucionales, entre otros, que determinan los riesgos en el municipio, como fundamento clave para definir y llevar a cabo acciones efectivas para reducirlos y para manejar las emergencias y los desastres que lleguen a generarse por su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

materialización.", 2.5.2. Programa: Reducción de riesgos. "Este programa busca disminuir de manera progresiva los factores de riesgo, con la ejecución de intervenciones que permitan la estabilización de áreas, mejoramiento de entorno y adecuación infraestructuras urbanas para generar protección, bienestar y mejorar la calidad de vida de sus habitantes." 2.5.3. Programa: Manejo de desastres: "Aumentar la preparación institucional y comunitaria para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz en los ámbitos de la atención, la rehabilitación y la reconstrucción, es el propósito de este programa."

Mediante Decreto extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la administración central y las funciones de sus dependencias" tiene por objeto determinar la nueva estructura para la administración central del Municipio de Santiago de Cali, las funciones de sus organismos, su funcionamiento y su gestión institucional.

Que el decreto establece en el título III, capítulo 2, subcapítulo 3 reorganizar la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo encargado de garantizar la implementación, ejecución y continuidad de los procesos de gestión del riesgo en el Municipio de Santiago de Cali, de conformidad con la política nacional de gestión del riesgo, articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal.

La Secretaría de Gestión del Riesgo Emergencias y Desastres tendrá la siguiente estructura:

Despacho del Secretario.

Subsecretaría para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo

Subsecretaría para el Manejo de Desastres.

En ese orden de ideas, se encuentran establecidas por funciones, las siguientes: Liderar la implementación de los sistemas de gestión del riesgo en el Municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres, definir las políticas para la prevención y atención de desastres en el Municipio de Santiago de Cali, determinar los planes, programas y proyectos para el Conocimiento y Reducción del Riesgo y el Manejo de Desastres, impartir las directrices de planeación, actuación y seguimiento de la gestión del riesgo, impartir directrices para el seguimiento, la evaluación y el control del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

municipal, evaluar los resultados de las políticas de gestión del riesgo, coordinar las instituciones públicas y privadas para el diseño de planes y programas derivados del sistema de gestión del riesgo, coordinar con las entidades internacionales, nacionales y regionales, de carácter público y privado, los recursos económicos y logísticos necesarios para el cumplimiento de la Gestión del Riesgo, determinar los insumos y elementos necesarios para la atención primaria de las situaciones de desastre, administrar el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, coordinar el desempeño del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y realizar su convocatoria, desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

A partir de este planteamiento, el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, cuenta con la ficha EBI BP-26000687 proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" la cual contempla un presupuesto para la adquisición de equipos de oficina para el normal desarrollo de las actividades. El presente estudio previo, tiene por objetivo Identificar, comprender y monitorear los factores físicos, naturales, ambientales, sociales, económicos e institucionales, entre otros, que determinan los riesgos en el municipio, como fundamento clave para definir y llevar a cabo acciones efectivas para reducirlos y para manejar las emergencias y los desastres que lleguen a generarse por su materialización."

Dentro de este proyecto se contempla la actividad que corresponde al apoyo en la gestión administrativa y operativa para la implementación de la política en gestión nacional del riesgo.

Adelantar en conjunto con las entidades competentes del sector, las acciones en materia de conocimiento, reducción, atención y recuperación en riesgos públicos de origen natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias de la ciudad de Santiago de Cali, así como velar por su cumplimiento a fin de minimizar sus efectos negativos sobre la población, sus bienes e infraestructura, el medio ambiente y la actividad económica de la ciudad, para así contribuir a mejorar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Bajo este concepto resulta indispensable para el municipio de Santiago de Cali, contar con los elementos necesarios para asistir a las familias damnificadas o afectadas y reducir la vulnerabilidad de los habitantes máxime si se considera la situación de total indefensión a la que se enfrentan las familias ante un desastre, es por ello, que el deber ser de contemplar la disposición de elementos que ayuden a la administración en la gestión y prevención de riesgo de la secretaria, tal como son los equipos tecnológicos que han cambiado la forma en la que muchas organizaciones interactúan con los datos y la tendencia actual sugiere unos cambios mayores para el futuro cercano.
La explosión de la Internet, el uso del correo electrónico, computadoras personales, los video proyectores, televisores, celulares y otras Tecnologías. Para así construir un ambiente de trabajo idóneo y aumentar la productividad de los funcionarios; mientras que los beneficios son bastante razonables, destacando la rapidez que permite ahorrar tiempo, y la atención a los usuarios excepcional.

La adquisición de Equipos tecnológicos y periféricos se encuentra en el Programas: 2.5.1. Programa: Conocimiento de riesgos, con el objetivo de "Identificar, comprender y monitorear los factores físicos, naturales, ambientales, sociales, económicos e institucionales, entre otros, que determinan los riesgos en el municipio, como fundamento clave para definir y llevar a cabo acciones efectivas para reducirlos y para manejar las emergencias y los desastres que lleguen a generarse por su materialización."

Área Funcional	Indicador de Producto	Unidad de medida	Línea Base 2015	Meta 2016/2019	Responsable
42050010001	Evaluación de riesgo por sismos y movimientos en masa, elaborada	Porcentaje	40	100	Departamento Administrativo de Planeación Municipal
42050010002	Evaluación de riesgo por inundaciones de los tributarios del río Cauca, elaboradas	Porcentaje	0	100	Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente
42050010003	Evaluación de riesgo por inundaciones pluviales, elaborada	Porcentaje	50	100	Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente EMCALI
42050010004	Evaluación de riesgo por inundaciones del río Cauca en El Hormiguero, elaborada	Porcentaje	0	100	Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente Departamento Administrativo de Planeación Municipal
42050010005	Evaluaciones de riesgo por fenómenos de origen tecnológico y humano no intencional, elaboradas	Porcentaje	0	50	Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

Fuente: Plan de Desarrollo 2016 – 2019 "Cali progresa contigo".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

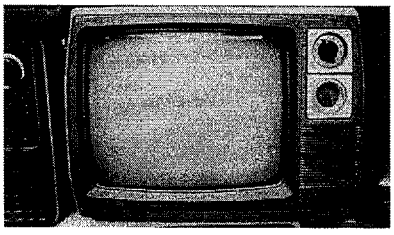
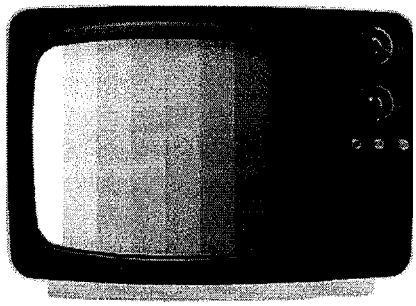
Área funcional: 42050010005 Evaluaciones de riesgo por fenómenos de origen tecnológico y humano no internacional, elaboradas.

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, cuenta con la ficha EBI BP-26000687 proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" la cual contempla un presupuesto para la adquisición de equipos de oficina para el normal desarrollo de las actividades.

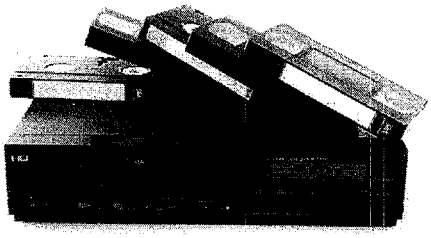
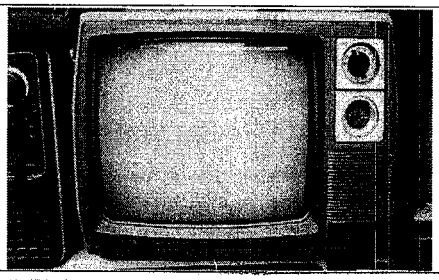
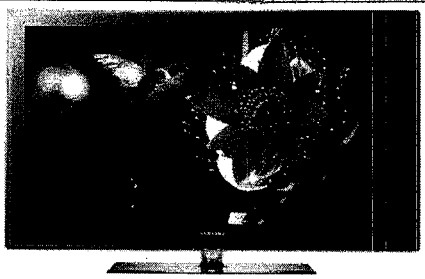
Aspecto técnico

"La tecnología de los televisores ha evolucionado mucho: desde enormes avances en la calidad de la imagen hasta una transformación completa de la forma en la que vemos nuestro contenido favorito. Todos estos cambios vienen impulsados por la incesante búsqueda de la mejor experiencia.

No han pasado ni noventa años desde que los primeros televisores llegaron a nuestros hogares, pero las televisiones que ocupan nuestro salón hoy en día están muy lejos de aquellas pantallas en blanco y negro. Como algo que se ha convertido en uno de los pasatiempos más importantes de la vida moderna, la televisión ha permitido a los espectadores adentrarse en mundos desconocidos y disfrutar de un estilo de entretenimiento completamente nuevo.

	**Los años 30 – Televisor en blanco y negro:** En 1927, el inventor americano Philo Taylor Farnsworth, de 21 años, consiguió crear la primera televisión electrónica en blanco y negro. Y 9 años después, en 1936, la BBC ya empezó a producir transmisiones regulares.
	**Los 60 – Televisor a color:** En 1940 hubo algunos éxitos en la programación del primer televisor a color, pero el paso de los usuarios a estos televisores fue lento. Muchos ya habían invertido en televisores en blanco y negro, y con el tiempo los ingenieros fueron mejorando la tecnología a color. Finalmente, los largometrajes a color alcanzaron una calidad suficiente para llegar al público, que empezó a comprar televisores a color en los años

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	sesenta.
	**Los 70 – VHS:** Hasta los años 70 no se podía elegir qué ver ni cuándo verlo, pero el VHS (Video Home System) nos abrió las puertas al mundo de los contenidos a la carta. A través de las cintas de caste, los reproductores VHS permitieron que el espectador asumiera el control de su televisor.
	**Los 90 – DVD:** Al ser más pequeño y ligero que su predecesor, la llegada del DVD implicó la desaparición del VHS.
	**2009 – Televisores led:** Hasta que llegaron los televisores led (Light Emitting Diode), las pantallas utilizaban métodos mucho más complicados. Se empezó con los tubos de rayos catódicos y con los avances sucesivos se necesitaban muchas capas y retroiluminación, hasta que se llegó a las pantallas LCD (Liquid Crystal Display).

2011 – UHD 4K: Cuando los televisores 4K salieron al mercado, el público empezó a tener acceso a la calidad del cine. UHD (Ultra High Definition) 4K tiene cuatro veces más píxeles que el Full HD normal, por lo que ofrece una imagen con detalles extraordinarios. En cuanto se creó la resolución 4K empezó a producirse contenido 4K. Las últimas películas y los programas más adictivos se empezaron a grabar en UHD 4K, permitiendo a los espectadores ver más de cada escena.

2015 – Puntos cuánticos y HDR: Tras el gigantesco cambio en la nitidez de la imagen de 2011, vino una gran mejora del color y el brillo. Los puntos cuánticos son partículas minúsculas responsables de la precisión del color y pueden generar una luz extraordinariamente pura. Cuando se combinan con el brillo del contenido HDR (High Dynamic Range), te permiten disfrutar de una imagen mucho más clara y brillante.

2017 – Volumen de color del 100%: Tienen más de mil millones de colores. La

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

inigualable fuente de luz amplía el espectro de colores consiguiendo un volumen de color del 100%. Esta inyección de color en películas, programas e incluso juegos permite ofrecer una experiencia que cada vez se acerca más a la vida real"[1].

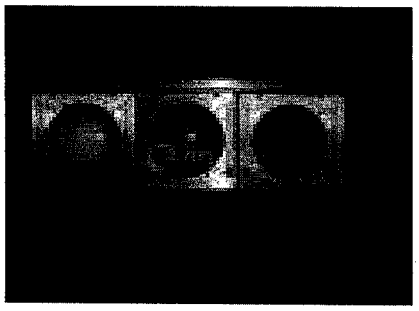
La tecnología de los proyectores: "En más de 50 años, desde la invención de la televisión, la forma en que se genera la imagen y los colores dentro de estos aparatos ha cambiado poco, particularmente en su principio de funcionamiento basado en los pesados y voluminosos CRT (Tubos de Rayos Catódicos).

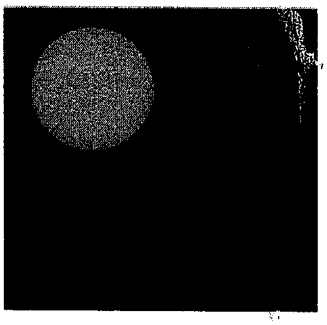
A principios de 1980, apareció una nueva tecnología para el despliegue de imágenes de video llamada Pantallas de Matriz Activa de Cristal Líquido de Transistores de Película Fina (TFT), la cual es un dispositivo de imagen de tipo transmisivo.

En la actualidad existen varios tipos de tecnologías de proyección:

Proyector CRT: Es un proyector de vídeo que utiliza un pequeño alto brillo del TRC, como el elemento de generación de imágenes.

La imagen está enfocada a continuación, y ampliado en una pantalla usando un lente mantenido en frente de la cara CRT. Proyectores CRT más modernas son de color y tienen tres tubos de rayos catódicos separados, y sus propias lentes para conseguir imágenes en color. Las porciones de color rojo, verde y azul de la señal de vídeo entrante se procesan y se envían a los respectivos tubos de rayos catódicos cuyas imágenes son enfocados por sus lentes para lograr la imagen general de la pantalla. Varios diseños han hecho que la producción, incluyendo el diseño "directo" CRT-lente, y el Schmidt-CRT, que empleaba a una pantalla de fósforo que ilumina un espejo esférico perforado, todo dentro de una evacuación "tubo".

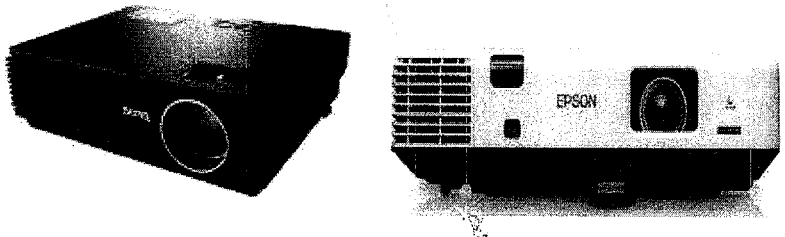




1 https://www.samsung.com/es/a-fondo/imagen-y-sonido/la-evolucion-del-televisor-en-el-tiempo/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Proyector LCD: Emplea un sistema de tres Pantallas de Cristal Líquido (LCD) conocido como 3LCD. El proyector LCD reproduce imágenes nítidas, con colores vivos y naturales que son agradables a la vista. Posee la función de la reproducción detallada de sombras, ella es ideal para las aplicaciones de uso profesional y de cine en casa.



La luz del foco proyector se descompone en los colores: rojo, verde, y azul a través de dos espejos dicroicos que transmiten luz con una longitud de onda específica. Cada haz rojo, verde y azul pasa a través del panel LCD, que está integrado por miles de minúsculos píxeles. Luego estos tres colores se recombinan en un prisma, donde la luz se proyecta a través de la lente del proyector en la pantalla.

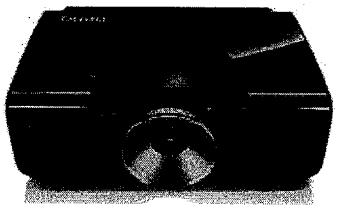
La imagen final se produce por la combinación de las tres pantallas de cristal líquido, los proyectores LCD suavizan los colores y las degradaciones en la escala de grises. La resolución de la imagen se determina por el número de píxeles que se usan en el panel de la pantalla de cristal líquido. En la actualidad, los paneles LCD ofrecen una resolución más cercana al HD (1920 x 1080) para las aplicaciones de cine en casa. Los nuevos paneles ofrecen resoluciones hasta 4K (3840 x 2160).

Proyector DLP: Los proyectores interactivos DLP hacen que cualquier superficie de su clase sea interactiva, lo cual logra una experiencia de inmersión que ayuda a que los docentes enseñen y los alumnos aprendan. Proyecte sobre pizarras y pantallas de proyección existentes o directamente en la pared en cualquier lugar donde lo sorprenda su creatividad didáctica. Se elimina la necesidad de todo tipo de pantalla especial.

Estos proyectores le permiten interactuar con el plan de lecciones proyectadas desde prácticamente cualquier lugar de la clase. Con un puntero interactivo especial, puede dibujar, señalar y hacer clic tocando la pantalla directamente o desde unos metros de distancia. Esta flexibilidad posibilita que los docentes interactúen con toda la pantalla, independientemente del tamaño, ya que el puntero funciona desde cierta distancia o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

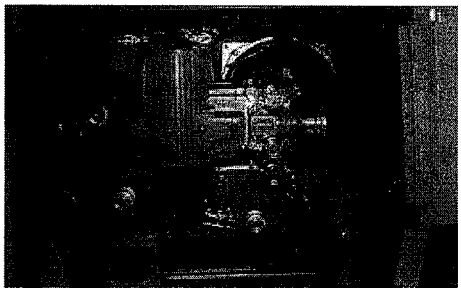
tocando la pantalla. La altura y el alcance del docente ya no representan una barrera para el espacio de trabajo interactivo.



Proyector Cinematográfico: Es un dispositivo opto-mecánico empleado para mostrar películas al proyectarlas en una pantalla. La mayoría de los componentes ópticos y mecánicos, excepto los concernientes a la iluminación y al sonido, están también presentes en las cámaras cinematográficas.

La máquina proyecta, a intervalos regulares de pocas centésimas de segundo, un haz de luz sobre los fotogramas de una película; ese haz de luz viene aumentado e invertido por una lente que enfoca la imagen resultante sobre una pantalla.

La funcionalidad del sistema de proyección se categoriza de tres distintas maneras. D-cinema o Cine Digital abarca la exhibición tradicional de películas, pero transportadas al sistema digital. La calidad pretende ser mayor a la de 35 mm. El sistema de presentación debe estar diseñado específicamente para uso cinematográfico. A-cinema o contenido alternativo es el material que no representa un largometraje. Como el sistema de proyección no necesariamente tiene que estar diseñado para la proyección de películas.

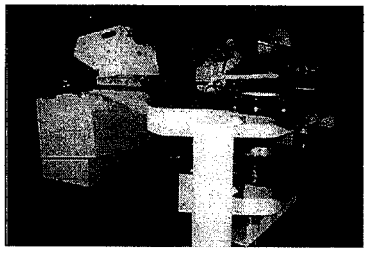


Proyector IMAX: El sistema del proyector pesa 3,900 libras, cerca de 2 toneladas. El proyector IMAX es el más avanzado de alta precisión y el más poderoso proyector jamás construido. La clave de su superioridad y replicabilidad es el único con

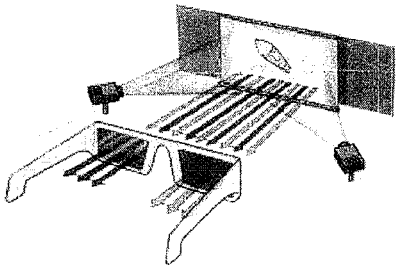
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

movimiento "Rolling Loop". Este sistema fue inventado por Ron Jones (Australiano), y es adaptado y mejorado por IMAX.

La película avanza horizontalmente por el proyector en un movimiento suave y parecido a una ola (Rolling Loop). Durante la proyección, cada cuadro se posiciona y la película es tenida firmemente contra el elemento trasero del lente por un vacío. Como resultado, la estabilidad del retrato y el foco está por encima de estándares normales.



Proyector 3D: Proyector de última generación que muestra imágenes en una pantalla especial tratada de manera que las imágenes que proyecta envuelven al espectador dando la sensación de imagen envolvente"[2].



Una vez implementada la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias y desastres en el Municipio de Santiago de Cali en el año 2018 (EMRE), la actividad de ayudas humanitarias, para reducir la vulnerabilidad de los habitantes de Santiago de Cali, ante una posible emergencia por fenómenos naturales o intervenciones antrópicas, se ejecutará en el año 2019, mediante proyecto BP-26000687, " "IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" el cual se encuentra en el Programa: 2.5.3. Manejo de

2 http://tellmemiike09.blogspot.com/2013/09/historia-de-los-proyectores.html

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

desastres con objeto, Aumentar la preparación institucional y comunitaria para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz en los ámbitos de la atención, la rehabilitación y la reconstrucción, es el propósito de este programa, el área funcional es 42050030001 Plan municipal de repuesta a emergencias formulado e implementado.

El Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No 0453 del 13 de diciembre del año 2018 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de diciembre del año 2019", en el artículo 18 que corresponde a autorizaciones el alcalde establece que: " además de la autorización para Celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que en el artículo 171 del estatuto orgánico presupuesto se otorgó al alcalde de Santiago de Cali...."

El presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia Fiscal del año 2019 se liquidó a través del Decreto Municipal Nº 4112.010.20.0764 de diciembre 17 de 2018 "por el cual se liquida el presupuesto general de rentas recursos de capital y aprobaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2019"

Mediante Decreto No. 4112.010.20.0044 del 23 de enero de 2017 "Por el cual se modifica parcialmente el manual de contratación adoptado en el municipio de Santiago de Cali, mediante decreto No. 411.0.20.0477 del 31 de Julio de 2014".

Mediante Decreto No 4112.0.10.20.0115 de febrero 28 de marzo de 2019 "Por El Cual Se Otorgan Atribuciones A Las Secretarías De Despacho, Departamentos Administrativos y Las Unidades Administrativas Especiales Sin Personería Jurídica y se Dictan Otras Disposiciones"

Artículo Primero. Atribuciones en materia de contratación: Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali - Administración Central, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.

Estas facultades están en cabeza de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica. Estas competencias podrán ser delegadas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica y en las disposiciones legales vigentes.

Así mismo en el artículo segundo del decreto No 4112.0.10.20.0115 estipula respecto a las facultades comunes que: "De conformidad con el numeral 8 del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, los organismos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali tendrán competencia para:

1. "Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección".

La norma rectora en materia de Gestión del Riesgo de Emergencias es la Ley No. 1523 *de 2012* "Por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", cuyos ámbitos de aplicación obedece al Conocimiento del riesgo, Reducción del riesgo y Manejo de Desastres. Esta Ley define la Preparación como "el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centro de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.", Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (art. 5 Ley 1523 / 2002) El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres, en adelante, y para efectos de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presente ley, sistema nacional, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.



Integrantes del Sistema Nacional – Art 8 Ley 1523 /2012. "Son integrantes del sistema nacional:

1. Las entidades públicas. Por su misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión."

Instancias de Dirección del Sistema Nacional - Art 9. Ley 1523 / 2012). "Son instancias de dirección del sistema nacional:

1. El Presidente de la República.
2. El Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre.
3. El Gobernador en su respectiva jurisdicción.
4. El Alcalde distrital o municipal en su respectiva jurisdicción."

Los Alcaldes en el Sistema Nacional Art 14 Ley 1523 / 2012. "Los Alcaldes como jefes de la administración local representan el Sistema Nacional en el Distrito y el Municipio. El Alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio. Incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Instancias de Coordinación Territorial. Art 27 Ley 1523 / 2012. "Créanse los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente."

Dirección y Composición art 28 Ley 1523 / 2012. "Los consejos territoriales están dirigidos por el Gobernador o Alcalde de la respectiva jurisdicción e incorporan a los funcionarios de la gobernación o alcaldía y de las entidades descentralizadas del orden departamental, distrital o municipal y representantes del sector privado y comunitario. Los Consejos Territoriales están conformados por:

1. El Gobernador o Alcalde o su delegado, quien lo preside.
2. **El Director de la dependencia o entidad de gestión del riesgo**
3. Los Directores de las entidades de servicios públicos o sus delegados.
4. Un representante de cada una de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible dentro de la respectiva jurisdicción territorial.
5. El Director o quien haga sus veces de la Defensa Civil Colombiana dentro de la respectiva jurisdicción.
6. El director o quien haga sus veces de la Cruz Roja Colombiana dentro de la respectiva jurisdicción.
7. El delegado departamental de Bomberos o el Comandante del respectivo Cuerpo de Bomberos del Municipio.
8. Un Secretario de despacho departamental o municipal, designado para ello por el Gobernador del Departamento o el Alcalde.
9. El Comandante de policía o su delegado en la respectiva jurisdicción."

Definiciones	
ETP	Son los Equipos Tecnológicos y Periféricos. Los periféricos son las impresoras, escáneres, plotter, video proyecto, monitores, tableros interactivos, soportes de portátiles, replicadores de puertos y discos duros.
Mínima cuantía	Es la modalidad de selección del contratista aplicable a los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al 10% de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas a las leyes 80 y 1150.
Fabricante	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica principal es fabricar y ensamblar ETP.

Nota: Para la presentación de la propuesta, el oferente deberá asumir y tener en cuenta todos los costos y gastos incurridos por los bienes o productos, logística, empaque, rotulado, las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren establecidos por las normas legales vigentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entrega: La cantidad de los bienes adquiridos, deben ser entregados en la bodega que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres indique, en todo caso será un sitio dentro del municipio de Santiago de Cali. La entrega será en un solo pago y se debe de realizar así:

ENTREGA	PORCENTAJE	CANTIDAD
Única Entrega	100%	2 - Televisores 1 - Video proyector 3- Reloj

1) Un único pago por el 100% del valor del contrato a la entrega de 2 televisores , 1 video proyector y 3 reloj el día quince (15) de noviembre de 2019, posteriores al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la radicación de la factura de los bienes suministrados, acompañada del acta de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato por parte del Supervisor designado por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

A partir de este planteamiento, el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, cuenta con la ficha EBI número BP-26000687 – 2019 proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", la cual contempla un presupuesto La adquisición de Equipos tecnológicos y periféricos para la atención de emergencias y desastres.

5. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

5.1 PERFIL

Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o propuestas conjuntas – proponente plural, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, capaces de desarrollar el objeto del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionados con el objeto de la presente contratación.

5.2 EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, la oferta presentada por los oferentes deberá acreditar copias o certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, órdenes de pago o facturas, cuyo objeto se relacione con el objeto del contrato que sumadas sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
b) Objeto del contrato.
c) Valor del contrato.
d) Plazo de ejecución del contrato.
e) Fecha de iniciación del contrato.
f) Fecha de terminación del contrato.
g) Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación.

Así mismo, La información de la demanda permite a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres recopilar información histórica sobre cómo se han adquirido los equipos tecnológicos y periféricos como son televisores, video proyectores, y reloj , conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa otras entidades estatales y organizaciones para su contratación, y se indican en el siguiente cuadro:

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
FEV-MC-010-2017	Compra y/o adquisición de cinco (05) equipos de cómputo corporativos de	$ 20.650.000	Contratación Mínima Cuantía	INFOTECH DE COLOMBIA SAS	30 Días

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
	escritorio con tecnología Core i7 de séptima generación.				
4161.0.32.041.2016	Compra de equipos de cómputo y equipos de oficina para el fortalecimiento del observatorio social, protección al consumidor y apoyo al cte y fiscalía En Santiago de Cali."	$ 208.123.600	Subasta	Micronet S.A.S	23 Días
4148.010.32.071-2017	El Municipio Santiago de Cali - Secretaria de Cultura, requiere contratar la compra de equipos tecnológicos para capacitaciones artísticas en las comunas 3,8 y 12 de Cali, de conformidad con el proyecto de inversión denominado "CAPACITACION ARTISTICA EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", según ficha EBI 06-043433 vigencia 2017.	$ 42.950.000	Contratación Mínima Cuantía	MICRONET SAS.	3 Días
4148.010.32.065-2017	El municipio Santiago de Cali-Secretaría de Cultura de Cali requiere contratar, contratar el suministro de equipos tecnológicos para el desarrollo de los talleres de formación / sensibilización cultural, en los procesos de iniciación a las diferentes disciplinas artísticas, dentro del proyecto denominado "capacitación artística en comunas y corregimientos del municipio de Santiago de Cali" de conformidad con la ficha EBI No.06-043433, p. 1.1, vigencia 2017 y las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos	$ 72.557.316	Contratación Mínima Cuantía	GENESI NETWORKS COLOMBIA LTOA	2 Días
4163.0.32.188	Adquisición de Equipos de Oficina (Computadores De Mesa, Portátil /Escáner), Para La Secretaria Gestión Del Riesgo De Emergencias / Desastres en Santiago De Cali, En Desarrollo el Proyecto Denominado "Implementación de Estrategias Para la Gestión Del Riesgo de Emergencia / Desastres en Santiago de Cali " Según Ficha EBI N° 23-046401.	$ 41.100.000	Contratación Mínima Cuantía	J.D.S COMERCIALIZADORA S.A.S	11 Días
4122.0.32.055-2014	CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACION DEL CABLEADO DE SEÑAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PANTALLAS DE TELEVISION UBICADAS EN LOS HALL DE ENTRADA DE CADA UNO DE LOS PISOS POR EL PUNTO FIJO NO. 1	$ 12,470,000	Contratación Mínima Cuantía	JHON ALEXANDER SANCHEZ GIRALDO Y/O COMERCIALIZADORA MENSATEL	15 días

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
	DE LA TORRE DE ALCALDIA DEL CAM SEGUN CARACTERISTICAS TECNICAS Y REQUERIMIENTOS MINIMOS ESTABLECIDOS.				

Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales encontrados por la plataforma SECOP I.

A continuación, se relacionan los procesos de contratación de otros Municipio consultados por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, para identificar la manera en que se compra el bien o servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación.

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
CB-SASI-311-2017	BOGOTÁ D.C. - CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	Adquisición, instalación y configuración del hardware para ampliar la capacidad de memoria de los cuatro (4) Servidores HP Blade 460c G8 de la Contraloría de Bogotá D.C., según especificaciones técnicas.	$ 70.921.620	Subasta	COMPUTEL SYSTEM S.A.S	3 Meses
200-13-03-01-0083-2015	CORPOURABÁ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ	mediante la presente Selección Abreviada por subasta inversa, LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA- está interesada en recibir propuestas para Contratar el suministro de computadores de oficina, computadores portátiles, monitores, scanner y disco duro.	78,116,960	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Compañía De Tecnologías De La Información Y La Comunicación - COMTIC S.A.S.	60 Días
018	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTUARIO	El MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, está interesado en recibir propuestas para Suministro de 4 Computadores Completos con licencia de Windows 7 Profesional, 1 Mini portátil, 29 Licencias de Microsoft Office 2010 SB pyme + home Box, 4 Impresoras Láser HP 2035, 3 VideoBean 2600 Lúmenes ,1 Escáner plano	55,031,476	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	COMERCIALIZADORA TECNISUMER S.A.	15 Días

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
		documental HP SJ7500, 1 Router Inalámbrico Dlink DIR600, 2 Licencia de AutoCad LT 2012, 1 Licencia de ArcGis Modulo Editor, 1 Switche de 24 puertos 10/100 capa2, 1 Switche de 48 puertos 10/100 capa2, Telefax para la dotación de las diferentes dependencias de la administración municipal				

Fuente: SECOP I

Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales encontrados por la plataforma SECOP I.

A continuación, se relacionan los procesos de contratación de otros Municipio consultados por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, para identificar la manera en que se compra el bien o servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación.

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
CB-SASI-311-2017	BOGOTÁ D.C. - CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	Adquisición, instalación y configuración del hardware para ampliar la capacidad de memoria de los cuatro (4) Servidores HP Blade 460c G8 de la Contraloría de Bogotá D.C., según especificaciones técnicas.	$ 70.921.620	Subasta	COMPUTEL SYSTEM S.A.S	3 Meses
200-13-03-01-0083-2015	CORPOURABÁ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ	mediante la presente Selección Abreviada por subasta inversa, LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA- está interesada en recibir propuestas para Contratar el suministro de computadores de oficina, computadores portátiles, monitores, scanner y disco duro.	78,116,960	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Compañía De Tecnologías De La Información Y La Comunicación - COMTIC S.A.S.	60 Días
018	ANTIOQUIA - ALCALDÍA	El MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, está interesado en recibir propuestas para Suministro de 4 Computadores	55,031,476	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de	COMERCIALIZADORA TECNISU	15 Días

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
	MUNICIPIO DE SANTUARIO	Completos con licencia de Windows 7 Profesional, 1 Mini portátil, 29 Licencias de Microsoft Office 2010 SB pyme + home Box, 4 Impresoras Láser HP 2035, 3 VideoBean 2600 Lúmenes ,1 Escáner plano documental HP SJ7500, 1 Router Inalámbrico Dlink DIR600, 2 Licencia de AutoCad LT 2012, 1 Licencia de ArcGis Modulo Editor, 1 Switche de 24 puertos 10/100 capa2, 1 Switche de 48 puertos 10/100 capa2, Telefax para la dotación de las diferentes dependencias de la administración municipal		2007)	MER S.A.	

Fuente: SECOP I

Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales encontrados por la plataforma SECOP II.

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
073-00-G-CACOM-4-GRUAL-2018	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4	Adquisición de computadores de escritorio	26.057.600	Mínima Cuantía	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	49 Días
233-038-2018	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TULUA	La contratación de compra de equipo (computador, impresoras y otros) para el proyecto productivo expendio del EPMSC Tuluá, teniendo en cuenta el rubro asignado al establecimiento penitenciario mediana seguridad y carcelario – EPMSC- Tuluá- Valle.)	6.880.000	Mínima Cuantía	JB IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS	30 Días
SA CGA 045-2017 (Presentación de oferta)	CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA	Adquisición de computadores para la Contraloría General de Antioquia.	500.000.000	Selección abreviada subasta inversa	UNIPLES S.A	90 Días
No 028-00-P-EPFAC-GRUAL-2017	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Adquisición Computadores Escritorio y Computadores Work Station	53.062.362	Mínima Cuantía	SISTETRONICS LIMITADA y COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A	45 Días

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI	x	NO	

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1. Objeto del contrato

1. Compra de equipos tecnológicos y periféricos dos (2) televisores, un (1) video proyector y tres (3) reloj, como tecnología y periférico para la atención de emergencias y desastres en el desarrollo del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", SEGÚN EBI número BP-26000687 – 2019

2. Alcance del objeto: La descripción de los bienes a contratar a través del presente proceso, consiste suministrar equipamiento tecnológico y periférico dos (2) televisores, un (1) video proyector y tres (3) reloj, para la entrega de asistencia humanitaria inmediata

7.3. Plazo de contrato: 29 de noviembre de 2019

7.4. Valor:

El valor estimado para esta contratación es hasta por la suma de DIECISÉIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO ($16.047.304) M/CTE. INCLUIDO IVA , este valor incluirá todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

El estimativo del valor del contrato se determina por el precio promedio de los bienes cotizados con oferentes de productos de similares características a los que se pretenden adquirir y dadas las cotizaciones de los diferentes oferentes del mercado, se llegó a un valor promedio así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se observó que hay 72 entidades registradas y un solo interesado en el proceso, pero no se recibió cotizaciones, por lo que se solicitó por medio de correos electrónicos a posibles proveedores y solo se obtuvo una sola cotización como se muestra a continuación.

ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD	COTIZACION 1			COTIZACION 2		
			VALOR UNIT	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNIT	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	TELEVISOR SMART	2	$2.065.000	$784.700	$4.914.700	$2.080.000	$790.400	$4.950.400,00
2	VIDEO PROYECTOR-LED	1	$7.300.000	$1.387.000	$8.687.000	$7.350.000	$1.396.500	$8.746.500
3	RELOJ	3	$150.000	$85.500	$535.500	$145.000	$82.650	$517.650
Total			$9.515.000	$2.257.200	**$14.137.200**	$9.575.000	$2.269.550	**$14.214.550**

NIVEL DEL CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Productos
[E] Productos de uso final	[45] Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	[11] Equipos de audio y video para presentación y composición	[16] Proyectores y suministros	[17] Proyector de techo o carritos de video
[E] Productos de uso final	[52] Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	[16] Electrónica de consumo	[15] Equipos audiovisuales	[05] Televisores
[E] Productos de uso final	[45] Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	[11] Equipos de audio y video para presentación y composición	[16] Proyectores y suministros	[16] Proyectores de video

Para la presentación de su propuesta, el oferente deberá asumir y tener en cuenta todos los costos y gastos incurridos por los bienes o productos, logística, empaque,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

rotulado, las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren establecidos por las normas legales vigentes.

Dicho valor será atendido con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600008020 del 27 de Septiembre de 2019, por valor de DIECISÉIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO ($16.047.304) M/CTE. y con apropiación presupuesta No.4163/0-1104/2302010134/42050010005/BP 260006871020204.

Expedido por la Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Santiago de Cali.

7.5. Forma de Pago

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres pagará al Contratista de la siguiente manera:

1) Un único pago por el 100% del valor del contrato a la entrega de dos (2) televisores, un (1) video proyector y tres (3) reloj, el día quince (18) de Octubre de 2019 posteriores al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la radicación de la factura de los bienes suministrados, acompañada del acta de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato por parte del Supervisor designado por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

La orden de pago estará acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento contractual y con sujeción a la Disponibilidad del PAC aprobado por el Departamento Administrativo de Hacienda, Catastro y Tesorería y certificación de pago por conceptos de seguridad social, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007).En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

El Municipio de Santiago de Cali, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para la preparación de su propuesta, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribirse el contrato.

Por ser este un contrato de equipamiento tecnológico y periférico de dos (2) televisores, un (1) video proyector y tres (3) reloj, dadas las condiciones y especificidades, este contrato es Gravado con IVA 19 %. Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribirse el contrato.

7.6 Obligaciones específicas del contratista:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la invitación y de las consignadas específicamente en el contenido del Contrato, el Contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades:

1. Entregar los bienes estipulados en el Contrato, en las condiciones establecidas las especificaciones técnicas.
2. Garantizar la calidad de los dos (2) televisores, un (1) video proyector y tres (3) reloj.
3. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
4. Atender las sugerencias que el Municipio de Santiago de Cali, considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto contractual.
5. Atender oportunamente las solicitudes, recomendaciones y sugerencias del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión.

7.7 Obligaciones generales del Contratista:

En virtud del presente contrato el (la) CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

B) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. C) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. D) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales. E) El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. F) el (la) CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.

7.8. Especificaciones técnicas contrato

La descripción técnica de los bienes a contratar a través del presente proceso de contratación consiste en la compra de dos (2) televisores, un (1) video proyector y tres (3) reloj.; estarán compuestos por los productos relacionados a continuación, con las condiciones técnicas y logísticas descritas, así:

Aspectos técnicos de la oferta
Ficha técnica:

PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD
TELEVISOR SMART	**Pulgadas**: 50 **Medida Diagonal:** 127cm **Sintonizador Digital DVB-T2:** Si **Resolución:** 4K UHD **Contraste:** 4.000:1 **Entradas:** 3HDMI. 2USB. 1YPbPr **Velocidad Respuesta:** 60Hz **Soporte pared para el TV: Si**	2
VIDEO PROYECTOR -	**Tecnología de proyección:** 3LCD o DLP **Brillo de proyector:** Mínimo de 5000 Lúmenes	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LED	**Método de proyección:** Montado en pared o mesa. **Resolución:** Mínimo WUXGA (1920x1200) y HD mínimo 720p **Contraste:** Mínimo de 10000:1 **Tamaño de la pantalla – menor:** Tamaño de pantalla a la distancia menor (entre 0,71m y 0,95m) debe ser de mínimo 30 pulgadas **Tamaño de la pantalla – mayor:** Tamaño de pantalla a la distancia mayor (entre 7,5m y 10m) debe ser de mínimo 290 pulgadas. **Puertos de vídeo y audio:** Video compuesto, VGA, HDMI y audio RCA o Audio Estéreo Mini Jack de 3.5 mm. Opcional: DVI-D. **Duración de lámpara:** Mínimo: 4.000 horas en modo normal **Nivel de ruido:** Máximo nivel de ruido en modo normal 37 dB Interfaz conectividad VGA, Interfaz Ethernet 10/100 (opcional), una (1) entrada RJ45 o USB o bluetooth o Wifi. **Accesorio:** Entregar control remoto original del equipo y maletín	
RELOJ DE PARED ANÁLOGO	Material plástico. Diámetro de 30 cm. Características. Funciona con batería. Color plata. **NOTA: los 3 relojes deben ser iguales características.**	3

Entrega:

Los bienes adquiridos deben ser entregados en la bodega que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres indique, en todo caso será un sitio dentro del Municipio de Santiago de Cali.

7.9. Lugar de ejecución del contrato:

El presente contrato será ejecutado en el Municipio de Santiago de Cali.

8. FICHA TÉCNICA: N/A

(Aplica solo para selección abreviada por Subasta Inversa).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En virtud de lo previsto por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del servicio que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de Mínima Cuantía, según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

9.a. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA: N/A

9.b. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA: N/A

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Para la correcta ejecución del objeto del contrato la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres designará un funcionario de esa Dependencia en calidad de Supervisor, en cumplimiento de lo establecido en la ley 1474 de 2011 artículo 83 y la sección III del Manual de Contratación de la entidad. El Supervisor podrá contar con funcionarios o contratistas como apoyo a la supervisión.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X		Interventoría	

11. MADURACIÓN DEL PROYECTO: N/A

12. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Cuenta con análisis del sector?	Si	X		No	

Para el análisis económico del sector y la estimación del valor del contrato, es necesario tener en cuenta los siguientes lineamientos:

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres (SGRED) como integrante del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y quien tiene a cargo dentro del ente territorial la atención de emergencias y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

desastres es la Dependencia llamada a contar con el equipamiento logístico necesario para atención primaria a damnificados, por tal motivo y teniendo en cuenta la necesidad descrita en el presente documento y las condiciones de provisión de la misma ha realizado un estudio del mercado para determinar los posibles oferentes limitados al casco urbano del municipio Santiago de Cali, para ello ha verificado la existencia de un número plural de oferentes clasificados así:

Grandes superficies: Es el nombre que reciben las tiendas y mercados de gran tamaño localizados en un edificio o recinto techado, por lo general de varios pisos, y que venden un variado tipo de productos.

Distribuidores: Son compañías que compran bienes o servicios y los comercializan a otras compañías para obtener ganancias. Dichas compañías a veces son llamadas mayoristas. Algunos distribuidores además venden a individuales una cantidad mínima de productos por cada pedido.

Supermercados: También llamado automercado, es un establecimiento comercial de venta al por menor que ofrece bienes de consumo en sistema de autoservicio entre los que se encuentran alimentos, ropa, artículos de higiene, perfumería y limpieza.

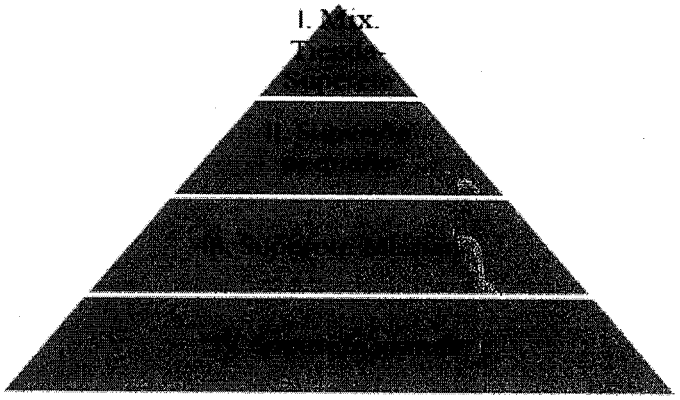
Superetes: Son todos aquellos establecimientos que, por su tamaño, volumen de ventas y capacidad de almacenamiento se localizan entre las grandes superficies y las pequeñas tiendas de barrio. Es un amplio grupo de negocios familiares, en su mayoría, que mueven gran parte del mercado de productos de consumo masivo del país y está segmentado en cuatro áreas de venta:

- **Tipo A:** Tienda Mixta-Superete, de formato mixto, caja registradora, baja tecnología y de un espacio que oscila entre los 50 y 100 mts2.
- **Tipo B:** Superetes Pequeño, son los autoservicios con más de una registradora y que ocupan un espacio entre los 50 y 100 mts2.
- **Tipo C:** Superetes medianos, autoservicios con más de dos cajas, nivel medio alto de tecnología y un espacio entre 101 y 200 mts2.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **Tipo D:** Superetes Grandes, Autoservicio, más de tres cajas, nivel medio alto de tecnología que miden entre 201 y 400 mts2.

Figura 1: Segmentación de canal por área de venta:



Fuente: Adaptado de Fenalco, 2015

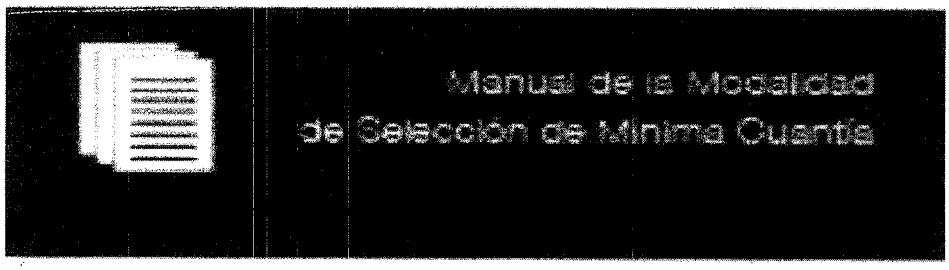
Asimismo, se establece un Comité Estructurador interdisciplinario que contribuya a preparar la mejor propuesta a los intereses del Municipio, siguiendo el protocolo establecido en el Decreto 1082/2015, el Manual de Contratación del municipio y demás normas y manuales que le competen a este proceso, de igual forma se ha verificado en la base de datos del SECOP procesos de adquisición de bienes similares.

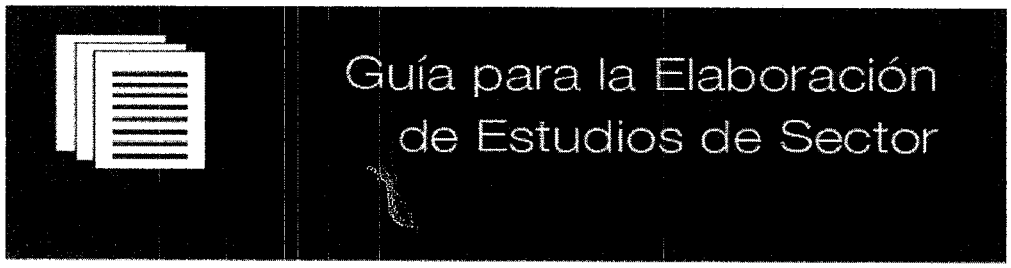
La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias ha realizado previamente adquisición de este tipo de bienes, y ha considerado la experiencia en proceso pasado para mejorar las condiciones de compra que satisfaga tanto como el debido cuidado de los recursos públicos como la previsión de las ayudas humanitarias que está obligada a proveer a los damnificados en el momento requerido.

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres ha seguido las indicaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y las metodologías establecidas en los Manuales de la Modalidad de compraventa y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.







Pág. 12 del Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"B. Mínima Cuantía
En los Procesos de Contratación de compraventa el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

De las verificaciones realizadas a través de Internet y por conocimiento del sector de minoristas de estibas plásticas en superetes del Municipio en el cual residimos y nos movemos a diario los integrantes de la SGRED, se determina que existe pluralidad de oferentes en capacidad de participar en el proceso de suministro objeto de este estudio previo.

El ítem 4 del presente documento presenta la descripción de la necesidad que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres pretende satisfacer y el 7.4. estima el valor del Contrato

13. RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.a. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 3600008020
Fecha de Expedición: 27 de Septiembre de 2019
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2019
Valor: $ 16,047,304
Compromiso que respalda: 4163/0-1104/2302010134/ 42050010005/ BP260006871020204.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(No aplica para Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión)

La selección de la oferta más favorable se desarrollará en dos etapas: la primera corresponde a la determinación del menor precio ofertado y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

1) REQUISITOS HABILITANTES

Conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con las exigencias de la Invitación Pública, se evaluará al proponente con el segundo menor valor y así sucesivamente.

CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE / NO CUMPLE)

En la presente Selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o propuestas conjuntas – proponente plural, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionados con el objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, los proponentes:
- No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley y demás normas reglamentarias.

- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio.

- Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el registro Mercantil deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del presente proceso de selección, en donde conste su actividad.

- No debe ser responsable fiscal, ni contar con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación.

- Debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. Si es persona jurídica deberá acreditar el pago de estas obligaciones con una declaración del representante legal o el revisor fiscal si es del caso. Y si es una persona natural con una declaración, anexa a la documentación exigida

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14.1 Personas jurídicas

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente invitación y la duración de la sociedad, la cual debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y (1) un año más. (artículo 6o ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, se deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, donde lo faculte específicamente para presentar propuesta en este proceso de selección respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en el proceso y suscribir el contrato con el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Si el oferente no cita o presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, requerirá al proponente a fin que los cite o los aporte dentro del plazo señalado. Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14.2. Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, se acreditará con la copia legible de la Cédula de Ciudadanía.
Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el registro Mercantil deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del presente proceso de selección, en donde conste su actividad.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados, el comité evaluador requerirá al proponente a fin de que los aporte en el plazo señalado

14.3 DOCUMENTOS

1) Carta de presentación de la oferta. En la cual el oferente declare que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, según lo establecen los artículos 8º y 9º. De la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes, en este documento deberá consignarse el valor de la propuesta.
2) Hoja de Vida para persona natural o jurídica formato único de DAFP.
3) Fotocopia del Registro Único Tributario-RUT.
4) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de persona natural o del representante legal de la persona jurídica
5) Fotocopia de la Libreta Militar: Se exigirá a los hombres menores de 50 años. (Art 11, Ley 1861/2017) del proponente o de su Representante Legal. Salvo las excepciones que contempla la Ley 1861 de 2017.
6) Certificado de Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas: Las Personas Jurídicas deben presentar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, al cierre del presente proceso de selección en la que se demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación.
 6.1) Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el registro Mercantil deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, al cierre del presente proceso de selección, en donde conste su actividad.

7) Autorización para contratar: Si el Representante Legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la Persona Jurídica, se deberá presentar copia del Acta de la Junta de Socios o Junta Directiva, o en su defecto, certificado del Secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el Representante Legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.
8) Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente si es persona natural, deberá acreditar presentar los pagos al día de seguridad social, en caso que sea Persona Jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del Contrato.
9) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural. En caso de que sea persona jurídica deberá presentar el de la Empresa y el del Representante Legal. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría, de la persona natural
10) En caso de que sea persona jurídica deberá presentar el de la Empresa y el del Representante Legal.
11) Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal.
12) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
13) Compromiso Anticorrupción.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE/NO CUMPLE)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, la oferta presentada por los oferentes deberá acreditar certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto se relacione

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el objeto del proceso, que sumadas sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
b) Objeto del contrato.
c) Valor del contrato.
d) Plazo de ejecución del contrato.
e) Fecha de iniciación del contrato.
f) Fecha de terminación del contrato.

g) Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN: N/A

CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA:
Requisito habilitante (CUMPLE / NO CUMPLE) N/A

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: N/A

CAPACIDAD TÉCNICA: N/A

2) FACTORES DE PONDERACIÓN:
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015: "la verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural...", quien (es) les corresponderá revisar y verificar lo siguiente,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a) La propuesta con el precio más bajo: el proceso de evaluación se adelantará de acuerdo con lo determinado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la ley 1082 de 2015.

b) Verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

c) En caso de empate, la Administración Municipal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. Ver anexo – Análisis de Riesgos.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciados en los numerales 3 y 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto No 1082 de 2015 y constituir pólizas de seguro a favor del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento e igualmente deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como se señala en los artículos 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto No. 1082 de 2015, en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento, tales como las señaladas a continuación: **a)** De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato - En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b)** Garantía de Calidad de Bienes: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) más. Parágrafo: Cuando la entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado, el proponente favorecido deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida. Todos los amparos deberán mantenerse vigentes durante el término del contrato y el término previsto para su liquidación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

expedidas por la entidad intervenida. Todos los amparos deberán mantenerse vigentes durante el término del contrato y el término previsto para su liquidación.

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

18. NORMATIVIDAD DEL PROYECTO. N/A

19. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. "Los estudios y documentos previos son soporte para elaborar el proyecto pliegos, los pliegos condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad selección: 8. indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía. (Decreto 1510 de 2013, artículo 20)". El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 de Colombia Compra Eficiente cita en su guía D "¿Qué debe analizar la Entidad estatal en los Documentos del proceso respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales? Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las mhttps://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdfodalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía" (fuente).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 30 () días de abril de 2019.

Cordialme nte,

RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE
Secretario de despacho

Responsables

Equipo estructurador del proceso

MARÍA MARLENE HERNANDEZ MARTÍNEZ
Jurídico
fecha:

ZAIDE SUÁREZ YUSTI
Financiero
Fecha:

LUIS ANDEIMER RAMIREZ
Técnico
Fecha:

RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE
Secretario de despacho

Proyecto: María Marlene Hernández Martínez
reviso: Joyce Eliot Martínez Grajalez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.